

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Proceso No.: 110013103038-2019-00506-00**

*El abogado LUÍS HERNANDO GALLO MEDINA apoderado de la parte demandada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. con oportunidad de la contestación de la demanda, solicitó se le conceda un término no inferior a cuarenta (40) días para aportar dictamen pericial, para la búsqueda, recuperación y copia de las comunicaciones y correos electrónicos, solicitudes, estudios, contratos, actas y demás documentos relacionados con las operaciones financieras celebradas entre BANCOLOMBIA S.A. y sus clientes y que tienen relación con el PROYECTO MARCAS MALL CALI*

*Por resultar procedente la anterior solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Código General del Proceso, el Despacho*

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONCEDER** al abogado LUÍS HERNANDO GALLO MEDINA apoderado de la parte demandada LUÍS HERNANDO GALLO MEDINA, el término de cuarenta (40) días contado a partir de la notificación de este proveído para que allegue a las diligencias la experticia que pretende hacer valer, misma en la que se deben advertir las exigencias del artículo 226 del Código General del Proceso, las cuales deben ser redactados de manera clara y discriminada, aportando además los soportes que den cuenta de esos presupuestos. Además, deberá tener en cuenta el interesado que solo serán admitidos los dictámenes emitidos por institución o profesional especializado.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes de conformidad con lo señalado en el artículo 233 del Código General del Proceso, el deber de colaboración con el perito a fin de facilitarle los elementos necesarios para el desempeño de su cargo. **TENER** en cuenta las consecuencias que trae la inobservancia de tal conducta.

**NOTIFÍQUESE**

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS  
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico  
No. 61 hoy 28 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL  
SECRETARIO